| **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA**  **PODER JUDICIAL DE COSTA RICA** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **SESIÓN ORDINARIA MES DE FEBRERO** | | | |
| **I.                  INFORMACION GENERAL DE LA REUNION:** | | | |
| **FECHA** | **LUGAR** | **HORA INICIO** | **HORA FINAL** |
| 22 de marzo de 2022 | Virtual, plataforma *Teams* | 14:00 horas | 15:45 horas |
| **ASISTENTES** | **Comisión de Transparencia**   * Magistrada Patricia Solano Castro, Sala Tercera, quien preside * Magistrado Luis Porfirio Sánchez Rodríguez, Sala Segunda * Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Sala Primera. Participó hasta las 14:57 para integrarse a la sesión ordinaria de la Comisión de la Jurisdicción Civil. * Magistrado Jorge Araya García, Sala Constitucional * Sr. Warner Molina, Fiscal General * Sr. Walter Espinoza Espinoza, Director del Organismo de Investigación Judicial. * Sra. Siria Carmona, Tribunal de la Inspección Fiscal. * Sr. Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno * Sra. Dinorah Álvarez Acosta, Consejo Superior * Sra. Ana Briceño Yock. Delegada por el Jefe de la Defensa Pública Sr. Juan Carlos Murillo Pérez. * Sra. Nacira Valverde Bermúdez, Directora de la Dirección de Planificación. Participó hasta las 14:58 debido a que tenía que integrarse a la Comisión de Asuntos Civiles   **Oficina de Cumplimiento**   * Sra. Kenia Alvarado Villalobos, Oficial de Cumplimiento * Sra. Catalina Blanco Sánchez * Sr. Randall Zúñiga Palacios   **Invitados:**   * En esta ocasión no se contó con invitados | | |
| **AGENDA:** | **Artículos:**   1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria realizada el 24 de febrero de 2022. 2. Informar sobre las labores tendientes a incluir el tema de Conflicto de Interés en el Curso de Pre Jubilados. Se ha establecido contacto con la señora Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso de Gestión de la Capacitación del Poder Judicial. Se ha agendado una sesión de trabajo para el miércoles 30 de marzo de 2022 a las 13: 30 horas. 3. Informar que, con instrucciones de M.S.c. Kenia Alvarado Villalobos, Oficial de Cumplimiento del Poder Judicial, el pasado 7 de marzo de 2022, se remitieron los oficio N° 048-OC-2022 y Oficio 588-DTI-2022 a la Defensoría de los Habitantes; en solicitud de revisión y reconsideración del resultado obtenido por el Poder Judicial en el Índice de Transparencia del Sector Público 2021. 4. Informar a los integrantes de la Comisión que la Oficina de Cumplimiento que, mediante el oficio N°49-OC-2022, del 9 de marzo de 2022, ha establecido comunicación con la señora Rebeca Guardia Morales, Directora de la Escuela Judicial, tendiente a desarrollar un programa para la sistematización de las consultas abordadas por la Oficina de Cumplimiento, con las especificaciones del caso. Adicionalmente el desarrollo de una guía práctica para la gestión de los conflictos de interés, así como el Reglamento de Conflictos de Intereses, anotado y concordado. 5. Designar a un integrante de la Comisión de Transparencia para que pueda participar en los conversatorios denominados: Construcción de Política Institucional de Teletrabajo. **Únicamente se cuenta con un espacio** y  **la modalidad es virtual** y existe posibilidad de integrarse en las siguientes fechas: Grupo 1: 24 y 25 de marzo de 2022 de 8:30 a 12:00 md, • Grupo 2: 31 de marzo y 1 de abril de 2022 de 8:30 a 12:00 md,  Grupo 3: 7 y 8 de abril de 2022 de 8:30 a 12:00 md. Adjunto el oficio con invitación. 6. Solicitar al Consejo Superior que analice nuevamente el tema del régimen de prohibiciones del personal del Poder Judicial, de acuerdo al Estatuto del Servicio Judicial, concretamente el artículo 18 bis. Lo anterior con el fin de promover su cumplimiento en resguardo del servicio público y la satisfacción del interés general. | | |
| **DOCUMENTOS:** | * Minuta de la sesión ordinaria del mes de febrero de 2022. * Oficios N° 048-OC-2022 y Oficio 588-DTI-2022 remitidos a la Defensoría de los Habitantes. * Oficio N°49-OC-2022, remitido a la señora Rebeca Guardia Morales, Directora de la Escuela Judicial. * Oficio 067-CPIT-2022 en el que se invita a un integrante de la Comisión a integrarse a los conversatorios relacionados con la creación de la política institucional de teletrabajo. | | |
| * **DISCUSIÓN:** | **I. Aprobación del acta de la sesión ordinaria realizada el 24 de febrero de 2022.**    Documento fue remitido adjunto a la agenda de la reunión.  **Acuerdo**: Se aprueba el acta de la sesión ordinaria realizada el 24 de febrero de 2022. Acuerdo unánime y declarado firme.  **II.** Informar sobre las labores tendientes a incluir el tema de Conflicto de Interés en el Curso de Pre Jubilados. Se ha establecido contacto con la señora Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa del Subproceso de Gestión de la Capacitación del Poder Judicial. Se ha agendado una sesión de trabajo para el miércoles 30 de marzo de 2022 a las 13: 30 horas.  **Sra. Kenia Alvarado:**  informa que la Oficina de Cumplimiento ha recibido distintas consultas atinentes al tema de personas jubiladas y que, adicional a la mesa de trabajo para la inclusión del tema en el curso de pre jubilados, se tiene agendada una gira a la zona sur para la segunda semana de abril y se va a trabajar el tema del rol de los jubilados como usuarios del sistema, como una gestión de riesgo.  **Sr. Warner Molina:** consulta sobre si se tiene focalizado el problema y que se debe atacar el tema de las ventajas que tienen los jubilados por el conocimiento que tienen del personal interno.  **Sra. Kenia Alvarado:** refiere que inicialmente se va a visitar Osa, Golfito y Corredores. Que se pretende contar con la asistencia de las jefaturas principalmente, para resaltar las obligaciones de estas con miras al reglamento**.** Las guías prácticas se contemplan en el punto 4 de la agenda del día de hoy, ya se recibió respuesta positiva de la Escuela Judicial con la que se trabajará además un Reglamento de Conflictos de Interés, Anotado y Concordado. Adicionalmente sobre el artículo 62 del Código de Ética del Colegio de Abogados, relacionado a la prohibición que tienen los ex funcionarios judiciales para trabajar en los mismos despachos o en los mismos casos, ya la oficina de cumplimiento ha emitido criterio. Aclara que se reciben muchas consultas relacionadas con prohibiciones, impedimentos y causales de abstención del reglamento de conflictos de interés, que se han visto en la necesidad de abarcar otras normativas, tales como las prohibiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del Estatuto del Servicio Judicial, del Código de Ética del Colegio de Abogados, dado que, en todos ellos subyace un problema de conflicto de interés. Se cuenta con Jurisprudencia Constitucional donde valida la aplicación del artículo 62 del Código de Ética del Colegio de Abogados. Se ha establecido contacto con el Fiscal del Colegio de Abogados. Se facilitan los criterios que, en relación con los dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Conflictos de Interés y el numeral 62 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho la Oficina de Cumplimiento ha emitido. Asimismo, adjunta el voto de la Sala Constitucional que declaró sin lugar la acción de inconstitucionalidad contra dicho artículo 62.  **Sra. Siria Carmona**: solicita que se incluya además de los jubilados, a las personas que renuncian al cargo, y que esto se debe informar desde que salen de la institución.  **Magistrado Luis Porfirio Sánchez:** indica que en la Ley Orgánica del Colegio de Abogados, es en donde se menciona la prohibición de litigar durante un año en la oficina que se ha laborado, es recomendable que se publique y dé capacitación relacionada al Reglamento de Conflictos de Interés.  **Magistrada Damaris Vargas Vásquez:** hace alusión a que la Comisión de Ética había realizado un diagnóstico en todo el país y se determinó que la zona sur es la que muestra más conflicto y que le parece que es indispensable que se abarque la zona referida.  **Sr. Hugo Hernández Alfaro**: específicamente es el artículo 62 del Código de Ética del Colegio de Abogados. Se ha sancionado colegas por no haber respetado el plazo estipulado. Se adjunta ordinal:  **CÓDIGO DE DEBERES JURÍDICOS, MORALES Y ÉTICOS DEL PROFESIONAL EN DERECHO**  **Artículo 62:** Cuando un abogado o abogada haya cesado labores en la judicatura, o en alguna institución pública estatal o no estatal, no deberá patrocinar en asuntos que hubiese conocido en su carácter de funcionario (a). Durante el plazo de un año no podrá patrocinar asuntos que deben ser resueltos en la oficina u órgano donde laboró.  **Magistrada Patricia Solano:** Concluye indicando que entonces, que se debe incluir a los jubilados, pre jubilados y ex servidores judiciales, en general. Que se solicite al Consejo Superior que cuando las personas comunican la decisión derenunciar que en ese acuerdo se incluya el artículo de la prohibición. Se han dado sanciones por incumplir la normativa.  **Acuerdo:** se tiene por recibido el informe realizado por la Sra. Kenia Alvarado, Oficial de Cumplimiento, en cuanto al curso de pre jubilados, además que se contemple a los ex servidores judiciales y los jubilados en la capacitación. Además, se tiene por recibido el informe en torno a las giras que se realizarán a la Zona Sur.Que se solicite al Consejo Superior que cuando haya funcionarios que renuncian al cargo se les haga la prevención en torno a la prohibición que se les presenta en el eventual ejercicio de su profesión, conforme el artículo 40 del Reglamento de Conflictos de Interés y el numeral 62 del Código de Deberes Jurídicos, Morales y Éticos del Profesional en Derecho Acuerdo por unanimidad y declarado en firme.  **III.-** Informar que el pasado 7 de marzo de 2022, se remitieron los oficio N° 048-OC-2022 y Oficio 588-DTI-2022 a la Defensoría de los Habitantes; en solicitud de revisión y reconsideración del resultado obtenido por el Poder Judicial en el Índice de Transparencia del Sector Público 2021.    Los antecedentes fueron remitidos anexos a la agenda de la reunión.  **Magistrada Patricia Solano** explica que no se obtuvo una nota perfecta debido a un parámetro denominado “*tamaño de los botones*”, mismo en el cual en las evaluaciones anteriores se había siempre obtenido una nota de 100. En razón de ello, y con el oficio y el informe técnico remitidos se sometió a reconsideración ese aspecto, con el fin de que no se afecta en modo alguno la nota perfecta de la Institución en este momento. Destaca la Labor de Don Walter Espinoza que en esos indicadores obtuvo el Primer Lugar y la importante mejora del Ministerio Público.  **Acuerdo:** Los integrantes de la Comisión tienen por recibido el informe realizado en torno a la revisión y reconsideración del resultado obtenido por el Poder Judicial en el Índice de Transparencia del Sector Público 2021. Acuerdo unánime y declarado en firme.  **IV**.- Informar a los integrantes de la Comisión que la Oficina de Cumplimiento que, mediante el oficio N°49-OC-2022, del 9 de marzo de 2022, ha establecido comunicación con la señora Rebeca Guardia Morales, Directora de la Escuela Judicial, tendiente a desarrollar un programa para la sistematización de las consultas abordadas por la Oficina de Cumplimiento, con las especificaciones del caso. Adicionalmente el desarrollo de una guía práctica para la gestión de los conflictos de interés, así como el Reglamento de Conflictos de Intereses, anotado y concordado.    Los antecedentes fueron remitidos anexos a la agenda de la reunión.  **Sra. Kenia Alvarado:** destaca que se han pedido tres productos a la Escuela Judicial: i) las guías para temas específicos; ii) Reglamento Anotado y Concordado; iii) divulgar las consultas que se han atendido desde la Oficina de Cumplimiento. Sobre este último punto se indicó que no cuentas con las herramientas necesarias por lo que se trabajará en la meta indicada de otra manera.  **Magistrada Patricia Solano:** refiere que se sigue trabajando en la capacitación para poder cimentar los valores y la cultura de cumplimiento por la cual ha apostado la institución, de ahí la importancia de esta alianza. Destaca la importancia de que las personas tengas acceso a este tipo de pronunciamientos por que resultan una guía de formación. La Escuela Judicial es la vía con la que se cuenta para poder divulgar y sistematizar esta meta.  **Acuerdo**: Los integrantes de la Comisión tienen por recibido el informe realizado en torno a las gestiones realizadas tendientes a lograr la sistematización de las consultas resueltas por la Oficina de Cumplimiento, así mismo el desarrollo de una guía práctica para la gestión de los conflictos de interés y el Reglamento de Conflictos de Intereses, anotado y concordado, en coordinación con la Escuela Judicial. Acuerdo por unanimidad y declarado en firme.  **V)** Designar a un integrante de la Comisión de Transparencia para que pueda participar en los conversatorios denominados: Construcción de Política Institucional de Teletrabajo. **Únicamente se cuenta con un espacio** y  **la modalidad es virtual** y existe posibilidad de integrarse en las siguientes fechas: Grupo 1: 24 y 25 de marzo de 2022 de 8:30 a 12:00 md, • Grupo 2: 31 de marzo y 1 de abril de 2022 de 8:30 a 12:00 md,  Grupo 3: 7 y 8 de abril de 2022 de 8:30 a 12:00 md. Adjunto el oficio con invitación.    Los antecedentes fueron remitidos anexos a la agenda de la reunión.  **Magistrada Patricia Solano**: expone la importancia de que la comisión esté representada en la labor de construcción de la política, para desarrollar sistemas de seguridad y control.  **Magistrado Luis Porfirio Sánchez:** dada la importancia de la labor y de prevenir problemas de corrupción propone que la persona que represente a la Comisión de Transparencia en los conversatorios referidos la Sra. Kenia Alvarado.  **Sra. Kenia Alvarado**: indica que por su labor dentro de la institución es importante formar parte de estos conversatorios.  **Acuerdo**: Se comisiona a la señora Kenia Alvarado para que represente a la Comisión de Transparencia y se integre a los Conversatorios sobre la Construcción de la Política Institucional de Teletrabajo. Acuerdo por unanimidad y declarado en firme.  **VI.-** Solicitar al Consejo Superior que analice nuevamente el tema del régimen de prohibiciones del personal del Poder Judicial, de acuerdo al Estatuto del Servicio Judicial, concretamente el artículo 18 bis. Lo anterior con el fin de promover su cumplimiento en resguardo del servicio público y la satisfacción del interés general.  **Magistrada Patricia Solano:** explica la importancia de solicitar al Consejo Superior que analice nuevamente el régimen de prohibiciones del Poder Judicial, en relación a los parentescos, conforme el artículo 18 bis del Estatuto del Servicio Judicial, mismo que, desde antes de la existencia del Reglamento de Conflictos de Interés regulaba este tema**.** Se han dado muchos casos en la judicatura, y a pesar que los funcionarios se encuentren en diferentes secciones al final integran el colegio de jueces y tienen una jefatura común.Lo que se pretende es que haya un reciente pronunciamiento en donde se le indique a las jefaturas que deben de hacer cumplir con la normativa atinente al tema.  **Sra. Siria Carmona.** Estima de alta importancia el tema, porque el problema que se presenta, se incrementa cuando esas relaciones se rompen.  **Sra. Kenia Alvarado:** este es un tema que genera muchas consultas a la Oficina de Cumplimiento, la cual, para poder atenderlas, se apoya en Jurisprudencia Constitucional y Administrativa, para poder fundamentar de manera equilibrada, entre el derecho a la familia, al trabajo, y las prohibiciones y restricciones que también a nivel constitucional existen. El artículo 13 del Reglamento demarca las obligaciones de Gestión Humana, para que incorpore dentro del proceso de selección y reclutamiento este tema de los conflictos de interés y para consolidar la declaración de parentesco. Informa que la oficina a su cargo, el pasado 22 de febrero solicitó al Consejo de la Judicatura y la Jefatura de Gestión Humana un informe de cumplimiento para acreditar que se han tomado las previsiones del caso para el cumplimiento y no se ha solventado de manera satisfactoria. Sería esperable que se cuente con un sistema que detecte este tipo de impedimentos. Este tema de la gestión del recurso humano, con una visión de conflictos de interés, forma parte del plan de acción de la política anticorrupción para poder, desde una óptica preventiva anticorrupción resolver los casos. El Consejo Superior ha realizado consultas en temas de parentesco, y expone siempre las circulares ya existentes del mismo órgano que establece la obligación de las jefaturas de vigilar este tema. Propone que se inste a Gestión Humana que informe sobre los parentescos existentes a nivel jurisdiccional inicialmente, para ir detectando sitios vulnerables y trabajar con las jefaturas el cumplimiento de las circulares con las que se cuenta a la fecha, y que contemplan el artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 18 bis del Estatuto del Servicio Judicial. Incluye el segundo oficio que se envió a la Dirección de Gestión Humana y otros donde se ha desarrollado lo establecido en la regulación, específicamente en cuanto a las obligaciones que tiene Gestión Humana, a nivel de jurisprudencia y riesgo, de ahí la importancia de las alertas de conflictos de intereses en los procesos de selección, especialmente en la judicatura, además se contiene la normativa que debe ser contemplada de manera muy amplia.        **Sr. Warner Molina:** estima conveniente que la información deba ser actualizada anualmente.  **Magistrado Luis Porfirio Sánchez:** adiciona que el numeral 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial también contempla este impedimento, quizá un poco más enfocado a la judicatura, el del Estatuto es más general. El Consejo de la Judicatura o Gestión Humana debe advertir este tipo de situaciones al órgano decisor. Estima que Gestión Humana debe diseñar algún sistema para detectar relaciones de hecho o informales que deben ser de conocimiento para el tema de nombramientos. El artículo 43, 46 del Reglamento aduce que la dirección de Gestión Humana debe incluir dentro de la oferta de servicios una declaración jurada que da fe del conocimiento del reglamento. En el sistema de Gestión en línea hay una pestaña para la “actualización de datos personales”, es decir la herramienta existe, el problema es que no se usa, sería importante que esto se retome.  **Sr. Walter** **Espinoza**: ha hecho varias consultas, y la respuesta que ha dado la Dirección Jurídica es que si no hay un tema de subordinación absoluta no hay problema en que las personas laboren en la misma oficina y ese criterio fue avalado por el Consejo Superior.  **Magistrada Patricia Solano:** estima que sería conveniente resaltar que la jefatura debe estar pendiente de este tipo de situaciones, para tomar las previsiones del caso y que se debería analizar las bases del criterio de la dirección jurídica, visualizando el tema de conflictos de interés y estás aristas.  **Magistrado Jorge Araya**: el tema que se ha tocado es un tema complejo, principalmente por las relaciones no visibles.  **Acuerdo**: solicitar al Consejo Superior que analice, una vez más, el régimen de prohibiciones institucional, enfocándose en la obligación que tienen las jefaturas de vigilar el cumplimiento de los ordinales 25 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 18 bis del Estatuto del Servicio Judicial y de los artículos 43 y 46 Reglamento de Conflictos de Interés, así mismo, que se dé difusión a las circulares existentes a la fecha. Adicionalmente que se reitere la obligatoriedad de la actualización de datos periódica, máxime cuando se haya dado un cambio en la situación personal, que conforme la normativa referida, sea de interés para la institución. Acuerdo por unanimidad y declarado en firme.  Finaliza la actividad a las 15: 45 horas. | | |